

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 28 DE MARZO DE 1952 por el que se prorroga hasta el 31 de mayo del año actual la vigencia del artículo 19 de la Ley de Presupuestos.

La falta de precedentes en nuestro Derecho positivo respecto a amnistias fiscales de la naturaleza de la concedida por Contribución sobre la Renta, en la Ley de Presupuestos para el bienio mil novecientos cincuenta y dos-cincuenta y tres, ha dado lugar a que se susciten por los contribuyentes afectados numerosas consultas, relativas al alcance y aplicación de aquella excepcional medida, las cuales, aunque solventadas por la Administración con la mayor diligencia y rapidez, prácticamente han reducido el plazo concedido por el artículo diecinueve de la expresada Ley para acogerse a los beneficios que otorga, en términos tales que, en no pocos casos, puede hacer estéril la previsión legislativa.

En tales circunstancias, y ante las numerosas peticiones elevadas por los interesados en súplica de ampliación del referido plazo, se hace patente la conveniencia de prolongarlo por un margen prudencial, que permita el normal desarrollo de la repetida amnistía y la consecución de los fines nacionales que la misma persigue.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y haciendo uso de la facultad concedida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se prorroga hasta el día treinta y uno de mayo del presente año el plazo que, para realizar las inversiones a que se refiere el artículo diecinueve de la Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, establece la condición segunda del párrafo tercero de dicho precepto.

Artículo segundo.—De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 1 de abril de 1952 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas al Excmo. Sr. Sami El Solh, Presidente del Consejo del Líbano.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi aprecio al excelentísimo señor Sami El Solh, Presidente del Consejo del Líbano,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 4 de abril de 1952 por el que se dispone que se encargue del Ministerio de Asuntos Exteriores, por ausencia del titular, el Ministro Subsecretario de la Presidencia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores don Alberto Martín Artajo, con motivo de su viaje oficial a los Países Árabes, se encargue del despacho de su Departamento, a partir del día de hoy y hasta su regreso, el Ministro Subsecretario de la Presidencia don Luis Carrero Blanco.

Dado en el Palacio de El Pardo a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 26 de marzo de 1952 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Conde de Montealegre a favor de don Sergio de Arróspide y Valera.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio

de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de Montealegre, a favor de don Sergio de Arróspide y Valera, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco de Arróspide y Arróspide, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 28 de marzo de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Casa-Valdés a favor de don Félix Juan Valdés y Armada.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Casa-Valdés a favor de don Félix Juan Valdés y Armada, vacante por fallecimiento de su padre, don José Valdés y Mathiéu, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES